

Art. 2.—El presente Decreto modifica en cuanto sea necesario los Decretos No. 5350 del 27 de septiembre de 1948; No. 5385 del 11 de octubre de 1948; No. 7713 del 24 de octubre de 1951; No. 8976 del 21 de abril de 1953; No. 9532 del 27 de noviembre de 1953; No. 895 del 10. de junio de 1955; No. 1360 del 23 de diciembre de 1955; No. 4579 del 17 de febrero de 1959; No. 5839 del 14 de junio de 1960 y No. 5840 del 14 de junio de 1960.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADC en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Junio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6763, que cancela las condecoraciones nacionales que habían sido concedidas al ex Primer Teniente Amado García Guerrero, A. M.
(G. O. No. 8580 del 12 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6763

CONSIDERANDO que el ex Primer Teniente Amado García Guerrero, A. M., participó directamente en el vil atentado en el cual perdió la vida el ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, crimen cobarde y execrable que ha conmovido el alma nacional y merecido la reprobación unánime del pueblo dominicano.

VISTAS las disposiciones de las Leyes No. 3488, de fecha

13 de febrero de 1953; No. 4149, del 14 de mayo de 1955; y No. 1516, de fecha 13 de junio de 1938;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Quedan canceladas las condecoraciones otorgadas al ex Primer Teniente Amado García Guerrero, A. M., en las siguientes Ordenes: Gran Cordón Presidente Trujillo, Benefactor de la Patria y Orden del Generalísimo.

Art. 2.—Quedan modificados, en cuanto sea necesario, los Decretos Nos. 8976, del 21 de abril de 1953; No. 1360, de fecha 23 de diciembre de 1955; y No. 5757, del 12 de mayo de 1960.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Junio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6764, que priva a Luis Amiana Tió de la condecoración de "Estero Hondo".

(G. O. No. 8580 del 12 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6764

CONSIDERANDO que el señor Luis Amiana Tió participó directamente en el vil atentado en el cual perdió la vida